ADJUDICA "SERVICIO DE FUMIGACION EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE LOTA, POR PLAGA DE GARRAPATAS" A PROVEEDOR MANUEL ROGELIO PEREZ QUIJADA.

DECRETO Nº 430.- /

Lota, Febrero 23 de 2018.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Nº 210 de fecha 26 de Enero de 2018, que aprueba bases y llamado a licitación pública para el "Servicio de Fumigación en Diferentes Sectores de la Comuna de Lota, por Plaga de Garrapatas";

b) Bases Administrativas de Propuestas y Anexos elaborados para el llamado a Licitación Pública por el "Servicio de Fumigación en Diferentes Sectores de la Comuna de Lota, por Plaga de Garrapatas;

c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Nº 19.886 y su Reglamento;

d) Publicación en Portal Chile Compra con fecha 02 de Febrero de 2018, ID 3017-8-LE18;

e) Acta de Apertura Propuesta Publica fecha 21/02/2018;

f) Oferta presentada, por el proveedor **MANUEL ROGELIO PEREZ QUIJADA,** RUT para el "Servicio de Fumigación en Diferentes Sectores de la Comuna de Lota, por Plaga de Garrapatas", por un monto total de $ 6.604.946 (seis millones seiscientos cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido;

g) Acta Comisión de Estudios de fecha 21/02/2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el "Servicio de Fumigación en Diferentes Sectores de la Comuna de Lota, por Plaga de Garrapatas" a Proveedor **MANUEL ROGELIO PEREZ QUIJADA**, RUT por cumplir con lo solicitado en las bases de licitación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por el proveedor **MANUEL ROGELIO PEREZ QUIJADA**, RUT 7.973.388-1, por un monto total de $ 6.604.946 (seis millones seiscientos cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido.

Dicho trabajo corresponde a una superficie de 58.425 M2, que se detalla a continuación:

SECTOR	DETALLE	LONGITUD ML	AREA PROMEDIO M2
PUNTA ASTORGA	Población	700	2100
PUESTA DEL SOL	Población	3,900	11700
CUARTEL 1 L. ALTO	EDIFICIO	50	150
LAUTARO AL CERRO	CALLE	320	960
EL MORRO	Población	900	2700
VILLA SAN PATRICIO	Población	1,270	3810
LOTA GREEN	Población	600	1800
LA POSADA	Población	1,000	3000
POBL. LIBERTAD	Población	3,890	11670
POBL. NAHUELBUTA	CALLE	460	1380
JOSE M. BALMACEDA	Población	1,600	4800
JARDIN INFANTIL LAS ABEJITAS	PERIFERIA	200	600
JARDIN SAN RODRIC	PERIFERIA	240	720
VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	Población	445	1335
PLAYA COLCURA COSTANERA	CALLE	3,900	11700
TOTALES		19,475	58,475

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

Decreto Alcaldicio Nº 430 de fecha 23/02/12018.-

2.- El trabajo se ejecutara una vez adjudicado y firmado el correspondiente contrato y será supervisado con el Sr. Stavros Quintana, funcionario de Oficina de Medio Ambiente.

3.- El Servicio se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4.- El pago se realizará por parte de la Municipalidad de Lota, en relación a la cantidad efectiva de metros cuadrado fumigados y una vez recepcionado de manera conforme el servicio, de acuerdo a punto IX N° 32 de las Bases de Licitación.

5.- La Municipalidad de Lota queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjeren a terceros con motivo de la Servicio Fumigación.

6º Las multas serán aplicadas de acuerdo a punto 33 de las Bases de Licitación:

a) Por incumplimiento de los plazos de ejecución del servicio ofertado: 2UF. por día y/o evento.
b) Por no dar respuesta a los requerimientos de ITS en los plazos requeridos: 2 UF. por evento.
c) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas: 2 UF. Por evento.
d) Por falta del personal ofertado para la ejecución del servicio: 2 UF por trabajador faltante.
e) Por ausencia del responsable del servicio: 5 UF., por cada día de no presentación
f) Por no dotar y/o no uso del uniforme por parte del personal ofertado para el servicio con el equivalente a 1.5 UF., por trabador pesquisado.
g) Por no dotar al personal ofertado de los elementos de seguridad exigidos por la Ley; con un equivalente a 1.5 UF., por trabajador pesquisado.
h) Por utilizar materiales e insumos que no corresponden a los ofertados, conforme lo exige las especificaciones técnicas: 2 UF., por cada vez que se detecte la situación

7.- Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente adjudicado entregará una boleta de Garantía Bancaria o vale vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, por un monto equivalente a $ 900.000 (novecientos mil pesos), con una vigencia igual al plazo del contrato más sesenta días como mínimo desde la fecha de suscripción del contrato. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación.

8.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-08-001, presupuesto vigente año 2018.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

V°B° DIRECCION DE CONTROL

JEEP/RMC.-
Distribución:
- Dirección Obras Municipales
- Depto. Aseo y Ornato/Medio Ambiente
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 99
Fecha: 26-02-2018